Ciudad de México, a 22 de abril de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/000295/2021

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AT/CA/034/2021 de fecha 12 de abril de 2021, signado por la Lic. Verónica Cuenca Linares, Coordinadora de Asesores en la Alcaldía de Tlalpan, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOTA/CSP/0772/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 1263/0886
C.c.c.e.p. Lic. Verónica Cuenca Linares, Coordinadora de Asesores en la Alcaldía de Tlalpan.

LPML

Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, a 12 de abril de 2021

Oficio No. AT/CA/**034**/2021
ASUNTO: CUMPLIMIENTO A PUNTO DE ACUERDO
"TRANSICIÓN AL USO DE DESECHABLES BIODEGRADABLES"

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Por instrucciones de la Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, me refiero al oficio número SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/00**078**/2021, mediante el cual hace del conocimiento el ***PUNTO DE ACUERDO*** aprobado por el Poder Legislativo, en el que se resolvió lo siguiente:

> *"Único. Se exhorta a las personas titulares de las 16 Alcaldías y de la Secretaría de Medio Ambiente, todas de la Ciudad de México, a colaborar de manera conjunta conforme sus atribuciones, a la realización de políticas públicas, como* ***campañas de información, sobre la transición al uso de desechables biodegradables y/o ecológicos dirigidas a personas locatarias y comerciantes*** *de las distintas demarcaciones". **(Cit.)".***

Sobre el particular, y en cumplimiento al punto de acuerdo que nos ocupa, sírvase encontrar adjunto **copia** del oficio **AT/DCS/325/2021**, suscrito por la Lic. Anhely Eunice Aguirre Bahena, Directora de Comunicación Social de esta Alcaldía, a través del que informa que llevó a cabo la elaboración de carteles informativos, mismos que serán distribuidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, tal y como se advierte del soporte documental que se acompaña.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. VERÓNICA CUENCA LINARES
COORDINADORA DE ASESORES.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
21 ABR. 2021
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 11:08 am

C.c.p. **Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana.** Alcaldesa de Tlalpan de la Ciudad de México. Para su superior conocimiento.
Dr. José Alfonso Suárez del Real Aguilera. Secretario de Gobierno de la Ciudad de México. Para conocimiento.
Lic. Ana Karen Martínez Sarabia. Secretaria Particular en la Alcaldía Tlalpan. Para su conocimiento. **P.A 21-001496 relacionado 21-001842.**
Anhely Eunice Aguirre Bahena. Directora de Comunicación Social Para su conocimiento

Ciudad de México, a 05 de abril de 2021

AT/DCS/ 325 /2021

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA EN TLALPAN
PRESENTE

En atención al similar **SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/00078/2021**, mediante el cual el Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez; Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaria de Gobierno hace del conocimiento del **Punto de Acuerdo** aprobado por el Poder Legislativo, que a letra dice:

> **ÚNICO.** – *Se exhorta a las personas Titulares de las 16 Alcaldías y de la Secretaria de Medio Ambiente, todas de la Ciudad de México, a colaborar de manera conjunta conforme sus atribuciones, a la realización de políticas públicas, como campañas de información, sobre la transición al uso de desechables biodegradables y/o ecológicos dirigidas a las personas locatarias y comerciantes de las distintas demarcaciones.*

Sobre el particular, informo que la Dirección a mi cargo llevó a cabo la elaboración de carteles informativos, mismos que serán entregados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno para su distribución de la manera pertinente.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ANHELY EUNICE AGUIRRE BAHENA
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ALCALDÍA TLALPAN
001842
07 ABR 2021 10:26
ACUSE
ALCALDÍA DE TLALPAN

C.c.p. Lic. Ana Karen Martínez Sarabia. Secretaria Particular de la Alcaldesa. **FOLIO AT/SP/109/2021**
Lic. Verónica Cuenca Linares. - Coordinadora de Asesores.

AEAB/ddlg

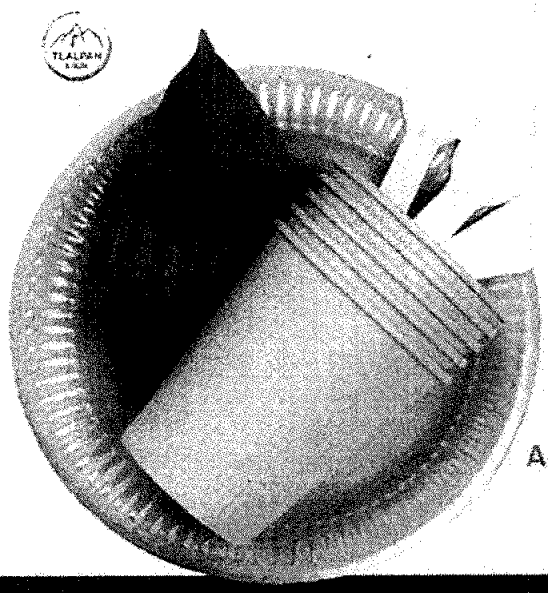

#QuéTeCuesta

¡DILE ADIÓS A LOS DESECHABLES DE UN SOLO USO!

A partir de este año queda prohibida la comercialización, distribución y entrega de plásticos desechables de un solo uso

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS BOLSAS DE PLÁSTICO COMPOSTABLES Y REUTILIZABLES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

BOLSA REUTILIZABLE: El Artículo para transportar mercancías elaborado a partir de: tela, tela no tejida de polipropileno, tela tejida de polipropileno, yute, rafia (tipo costal), malla y otras que la Secretaría determine; siempre y cuando sean durables y puedan reutilizarse en múltiples ocasiones.

PLÁSTICOS COMPOSTABLES: Los plásticos que sufren degradación por procesos biológicos durante el compostaje, resultando en la producción de bióxido de carbono, agua, compuestos inorgánicos y biomasa, a una velocidad comparable a la de otros materiales orgánicos conocidos, sin dejar residuos visibles o tóxicos en el producto final.

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS BOLSAS COMPOSTABLES

- Deberán ser diseñadas únicamente para el manejo de residuos orgánicos.
- Ser de color verde o del color natural de la resina compostable e incluir la leyenda de "bolsa compostable" o "compostable" de manera visible y fácilmente identificable
- Bolsas verdes o con leyenda en el producto que indique compostable
- Se podrán comercializar, distribuir y entregar bolsas de tela no tejidas de plástico compostable para el transporte de mercancías siempre y cuando sean durables y reutilizables
- Los interesados en comercializar deberán implementar planes de manejo, para lo cual deberán considerar instalar contenedores de recuperación en los puntos de venta entre otros
- Los planes de manejo deberán ser registrados ante la DGEIRA
- Los organismos certificados deberán certificar y constar el cumplimiento de las metas y objetivos en los planes de manejo
- Los que vayan a comercializar, distribuir y entregar bolsas plásticas que si están permitidas por la norma (por razones de higiene, sanidad y/o inocuidad) deben promover y sensibilizar a la población sobre el manejo adecuado de éstas

ESPECIFICACIONES PARA BOLSAS PLÁSTICAS REUTILIZABLES Y RECICLADAS

Podrán comercializarse, distribuirse y entregarse en puntos de venta de bienes y productos, para el transporte de mercancías, las siguientes bolsas fabricadas total o parcialmente con plástico:

- De tela o lona en combinaciones con plástico
- De tela no tejida de polipropileno
- De tela tejida de polipropileno (rafia tipo costal)
- De yute combinado con plástico
- De plástico tejido (artesanales o industriales)
- De mandado tradicional (malla o hilos de plástico)
- Deberán contener un mínimo de 50% de material reciclado post-consumo y garantizar que son 100% reciclables

MANEJO Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE BOLSAS Y PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO

Quienes importen, produzcan, comercialicen, distribuyan y entreguen bolsas de plástico compostables y productos plásticos compostables de un solo uso, en el ámbito de un plan de manejo, en la Ciudad de México, deberán:

a) Promover y sensibilizar a la población sobre el uso adecuado de las bolsas compostables para cumplir con la función para las que fueron elaboradas

b) Promover y sensibilizar a la población sobre el manejo y disposición adecuada de los productos plásticos compostables al final de la vida útil

c) Informar a la Secretaría de los programas y acciones establecidas para fomentar el uso, manejo y disposición adecuada de las bolsas y productos plásticos compostables, para fomentar su tratamiento y aprovechamiento en plantas de compostaje autorizadas por la Secretaría que cuenten con la infraestructura y capacidad técnica suficiente para tratar estos residuos

d) En su caso, establecer acciones para el reciclaje de estos productos

Los residuos orgánicos y los residuos de los productos plásticos de un solo uso compostables generados en los domicilios, deben ser dispuestos en bolsas de plástico compostables, y entregarse de manera separada al servicio público de limpia, conforme a lo establecido en la norma ambiental NADF-024-AMBT-2013 o la que la sustituya.

Los fuentes fijas generadoras de residuos orgánicos y de productos plásticos de un solo uso compostables deben disponerlos en bolsas de plástico compostables y entregarlos de manera diferenciada al servicio público de limpia o a un prestador de servicio de recolección autorizado por la Secretaría, de conformidad con lo establecido en la norma ambiental NADF-024-AMBT-2013 o la que la sustituya.

Gaceta oficial de la Ciudad de México 15 enero de 2021
Gaceta oficial de la Ciudad de México 18 marzo de 2020

Alcaldía Tlalpan tlalpan.cdmx.gob.mx @tlalpanal @tlalpanal